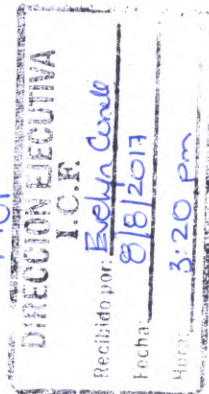


. . . * . . .

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF) Y LA ASOCIACIÓN VISIÓN MUNDIAL HONDURAS

Nosotros, **MISAEAL ALSIDES LEÓN CARVAJAL**, hondureño, mayor de edad, Ingeniero Forestal, con Tarjeta de Identidad No.1413-1978-0050, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central; actuando en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 128-2014, emitido por el poder Ejecutivo en fecha 28 de febrero de 2014, y quien en lo sucesivo se denominará "ICF", y **JORGE ISAUL GALEANO ROSA**, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo con tarjeta de identidad No.0801-1976-00126, actuando en mi condición de Director Ejecutivo de la Asociación Visión Mundial Honduras quien en lo sucesivo se denominará "ASOCIACION VISIÓN MUNDIAL HONDURAS"; ambos con facultades suficientes para suscribir documentos como el presente, el cual se registrará conforme a las cláusulas o lineamientos por mutuo acuerdo; por este medio convienen en celebrar el presente CONVENIO DE COLABORACION, el cual se registrará de acuerdo a las cláusulas siguientes:



CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES: En el año 2007, fue creado el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), el cual tiene el mandato legal de actuar como ejecutor de la Política Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, con facultad de desarrollar programas, proyectos y planes, así como de crear las unidades administrativas técnicas y operativas, que sean necesarias para cumplir con los objetivos y fines derivados de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, (Artículo 14 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida silvestre - LFAPVS). El ICF, es un ente desconcentrado dependiente de la Presidencia de la República con exclusividad en la competencia que determina la LFAPVS (Decreto No. 98-2007), y su Reglamento según acuerdo Ejecutivo No. 031-2010, la que ejerce con independencia técnica, administrativa y financiera, con vigencia a partir del 28 de diciembre de 2007. Con oficinas centrales en Colonia Brisas de Olancho, Comayagüela, Distrito Central, y que la LFAPVS, en su artículo 18, numerales 2 y 4, señala que el ICF tiene, entre sus atribuciones, las de formular, coordinar, dar seguimiento, ejecutar las políticas relacionadas con el sector forestal, áreas protegidas y vida silvestre, y ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento de la política, los principios y los objetivos de la LFAPVS, el Programa Nacional Forestal y otros programas afines.

La Asociación Visión Mundial Honduras, es una organización internacional cristiana no gubernamental de desarrollo, establecida en Honduras desde 1974, con el objetivo de apoyar a comunidades más pobres del país en diversas áreas, incluyendo temas ambientales, como de gestión del riesgo, adaptación al cambio climático, seguridad alimentaria, entre otros. Posteriormente, se estableció como Oficina Nacional en 1979 (Visión Mundial Honduras), obteniendo su personería jurídica mediante la resolución número 15 de la Secretaría de Gobernación y Justicia el 6 de noviembre de 1980 y modificada; Primero, en el año 1997 (Resol. 150-97), posteriormente modificado sus estatutos mediante Resolución número ciento noventa y ocho guión dos mil seis (2006)

de fecha diecinueve (19) de junio del año dos mil seis (2006) por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia ahora, inscrita bajo el número noventa y cinco (95), del tomo doscientos ochenta (280) del Libro registro de Sentencias del Registro de la propiedad y Mercantil de Francisco Morazán.

El objetivo del ICF, en la implementación de sus políticas, programas, proyectos y planes, a nivel regional es buscar mejorar la calidad de vida de la población a través de una adecuada gestión del patrimonio forestal, la fauna y flora silvestre, que asegure su aprovechamiento sostenible, conservación, protección e incremento, para la provisión de bienes y servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación, flora y fauna silvestre en interés social, cultural, económico y ambiental del país; que debe involucrar activamente a todas las comunidades y que realizan acciones para conservar sus recursos forestales, al mismo tiempo que busca la integración orgánica de la gestión forestal con la conservación de la biodiversidad, la mitigación y la adaptación al cambio climático, gestión de cuencas y de los ecosistemas.

El rol de las comunidades y pueblos rurales en la conservación de los bosques, y que la Asociación Visión Mundial de Honduras, trabaja con el objetivo de apoyar a las comunidades locales más vulnerables del país y por la presencia de actividades directas en las regiones, surge la necesidad de crear ésta alianza estratégica de apoyo. Visión Mundial enfoca sus esfuerzos en apoyar a comunidades más pobres del país en las áreas de Prevención de la Violencia, Empleabilidad y Habilidades para la Vida, la Adaptación al Cambio Climático, teniendo esta última área los componentes:

- Reducción de Riesgos y Manejo de Desastres.
- Gestión Integral de Recurso Hídrico.
- Seguridad Alimentaria y Nutricional.

Buscando incrementar los conocimientos, mejorar las actitudes e implementar prácticas en la vida de la población para promover un desarrollo humano integral. Haciendo para ello, alianzas estratégicas con organismos gubernamentales y no gubernamentales, sociedad civil, agencias de cooperación internacional, a fin de maximizar recursos y tiempo; reconociendo que la realización de esfuerzos orientados a contribuir al desarrollo de políticas y planes que impulsa el gobierno en materia de gestión ambiental es de sumo interés para las partes firmantes.

En el marco de políticas y planes que impulsa el ICF, resulta importante la implementación de medidas encaminadas a fomentar la recuperación de áreas degradadas en Honduras, y para ello se requieren técnicos y especialistas altamente capacitados en temas tales como: administración y manejo de espacios naturales protegidos, recuperación de suelos forestales, transformación y comercialización de productos forestales, adaptación y mitigación al cambio climático, el monitoreo y catastros forestales, la ordenación territorial, la fiscalización forestal y regulación de la propiedad forestal estatal, entre otros.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO GENERAL DEL CONVENIO

Establecer un marco para la cooperación entre la Asociación Visión Mundial Honduras y el ICF para desarrollar acciones y medidas conjuntas orientadas a la gestión del agua, manejo integral de cuencas y al manejo de ecosistemas en el ámbito de la cuenca hidrográfica, con la finalidad de impulsar procesos que busquen opciones de resolución a un complejo conjunto de problemas interrelacionados que se van construyendo y aprendiendo de las experiencias locales y sustentado en información tanto científica como local, que apoye a resolver problemas comunes, y que requiere de la concurrencia, la cooperación y la colaboración de diversos actores e instituciones con una visión común que parte de mejorar la funcionalidad de la cuenca e incrementar o mantener la calidad y cantidad de los servicios ecosistémicos de la misma en un contexto de adaptación al cambio climático.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DEL "ICF"

1. Dar a conocer al país y a la Cooperación Internacional las iniciativas que se están implementando de manera conjunta con **"VISIÓN MUNDIAL"**.
2. Poner a disposición, de acuerdo a la disponibilidad, el personal técnico de campo para desarrollar las actividades conjuntas con Visión Mundial.
3. Realizar reuniones con **"VISIÓN MUNDIAL"**, por lo menos 3 veces al año, para dar seguimiento a la planificación y avances del presente convenio.
4. Capacitar a los actores locales en el tema de cambio climático y resiliencia.
5. Implementar acciones y brindar asistencia a todas los/las beneficiarias con completa imparcialidad sin importar raza, religión, nacionalidad, opinión política o género.
6. Fortalecimiento de capacidades locales e institucionales incluyendo capacidades adaptativas en la gestión de los recursos hídricos y reducción de riesgos climáticos por medio de la educación, la capacitación a autoridades locales y la sensibilización de la población, con un enfoque de gestión integrada de los recursos hídricos a nivel de cuenca hidrográfica.
7. Contribuir en sensibilizar a la población beneficiaria en las áreas de influencia de la Asociación Visión Mundial, en relación a la problemática del agua.
8. Promover la participación y capacitación institucional en centros educativos situados en la zona en temas de manejo de cuencas hidrográficas, medidas de adaptación al cambio climático, protección de zonas montañosas y restauración y recuperación de paisajes degradados, en áreas prioritarias.
9. Aportar estrategias de adaptación al cambio climático focalizadas en gestión integral de recursos hídricos, que sean efectivas para los pequeños productores y productoras, comunidades campesinas e instituciones regionales.
10. Facilitar un espacio físico a Visión Mundial Honduras en las oficinas regionales de Nor-occidente, ubicadas en el Municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortés.





CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LA ASOCIACIÓN VISIÓN MUNDIAL HONDURAS

1. Intercambiar información y sistematización de buenas prácticas relacionados a la adaptación al Cambio Climático generada en conjunto con ICF.
2. Implementar el Sistema de Alerta Temprana ante fenómenos naturales (sequías, plagas forestales y otros), vinculando la participación, adolescentes y jóvenes en comunidades y municipios que sean definidos estratégicamente.
3. Contribuir con aporte de personal técnico y académico para que colaboren con ICF de acuerdo a sus posibilidades.
4. Gestionar la búsqueda de recursos financieros y otros ante diferentes agencias de cooperación internacional vinculadas al tema de Cambio Climático.
5. Contribuir mediante su amplia cobertura de operaciones a nivel nacional, en la implementación de medidas y/o proyectos orientados a la Adaptación / Mitigación del Cambio Climático.
6. Mediante su posicionamiento estratégico, contribuir, en situaciones de emergencias provocadas por fenómenos naturales como sequias, huracanes e inundaciones.
7. Utilizar las instalaciones facilitadas por el ICF en la Regional de Nor-occidente, con la debida responsabilidad y exclusivamente para desarrollar las actividades concernientes al presente convenio, debiendo, bajo su responsabilidad, acondicionar el espacio cedido de acuerdo a sus necesidades.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS CONJUNTOS.

1. Formular de manera conjunta, un Plan de Acción que permita la implementación y ejecución completa y correcta del presente convenio.
2. Ambas organizaciones tendrán la potestad de revisar y autorizar situaciones o cambios particulares que permitan la ejecución del presente convenio, siempre y cuando no altere el objetivo principal del mismo.
3. Mantener una comunicación fluida y una relación de armonía basada en la confianza mutua.
4. Coordinar esfuerzos con el objeto de asegurar el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente convenio.
5. Designar mediante comunicación oficial escrita un enlace por parte de **ICF** y de la **ASOCIACIÓN VISIÓN MUNDIAL HONDURAS**, que serán los encargados de darle seguimiento al cumplimiento del presente convenio.

CLÁUSULA SEXTA: ACUERDOS DE EJECUCIÓN.

La ejecución de las actividades específicas de interés recíproco para las Partes se hará por medio de ACUERDOS DE EJECUCIÓN que pasarán a formar parte integrante del presente convenio. La suscripción de dichos Acuerdos que pudieran generarse, deben ser previamente autorizadas por el órgano competente de cada una de las partes. Los ACUERDOS DE EJECUCIÓN determinarán:

- a) Los objetivos que se pretenden alcanzar;
- b) Las actividades que se deben realizar;

- c) El calendario de trabajo y la forma en que se desarrollaran las actividades;
- d) Los recursos humanos, materiales y financieros que sean necesarios para la ejecución;
- e) Los Compromisos asumidos por las Partes;
- f) Los Mecanismos de Evaluación y Monitoreo;
- g) Cualquier otra información que se considere necesaria;

CLÁUSULA SEPTIMA: DEL FINANCIAMIENTO DEL CONVENIO.

La financiación, de los programas y actividades, así como los ACUERDOS DE EJECUCIÓN que se generen de la implementación del presente Convenio Marco, se realizará en la forma que para cada caso acuerden LAS PARTES, correspondiendo a cada una de ellas la aprobación previa de su respectiva programación física y aportación financiera. El control de los fondos destinados por cada parte para el desarrollo de los ACUERDOS DE EJECUCIÓN corresponderá a cada una de LAS PARTES aportantes en función de los procedimientos administrativos ya establecidos.

CLÁUSULA OCTAVA: RESCISIÓN.

Se reserva el derecho de rescindir el presente Convenio, en los casos siguientes:

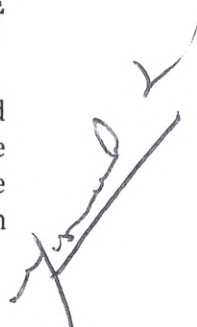
1. Mutuo consentimiento.
2. Incumplimiento de algunas de las cláusulas por cualesquiera de las partes subscriptoras.
3. Por falta de transparencia, rendición de cuentas o en caso de que se compruebe que se está encubriendo, falseando o manipulando información.
4. Por fuerza caso fortuito o fuerza mayor, que hagan imposible el cumplimiento del presente Convenio.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil ni económica por los daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, en especial los que provoquen la suspensión de acciones y programas; una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se procederá a reanudarlos si la situación lo permite.

CLÁUSULA DECIMA: DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE TRASMISIÓN.

LAS PARTES garantizarán una adecuada y efectiva protección de la propiedad intelectual creada o derivada de los ACUERDOS DE EJECUCIÓN o proyectos que se realicen en el marco del presente CONVENIO, de acuerdo a la normativa legal vigente que sea vinculante a LAS PARTES. Esto incluye Sistema de Información del Plan Maestro Agua, Bosque y Suelo.



CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SOBRE EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN.

LAS PARTES podrán utilizar toda la información intercambiada en virtud del presente Convenio Marco, excepto en aquellos casos en que la PARTE que la suministró haya establecido restricciones o reservas para su uso o difusión. En ningún caso podrán ser transferidas por una de las PARTES a terceros, sin el previo consentimiento escrito de la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA RELACIÓN LABORAL.

El personal comisionado por cada una de las PARTES continuará bajo la dirección y dependencia de la Parte a la que pertenezca o que lo haya contratado, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra parte, a la que en ningún caso se le considerará como Patrono sustituto.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: VIGENCIA Y MODIFICACIÓN

El presente **Convenio de Colaboración**, será efectivo a partir de la fecha de su suscripción y tendrá vigencia de dos (2) años a partir de su firma. Su renovación será de común acuerdo entre las partes. Asimismo, podrán realizarse modificaciones al contenido del presente convenio a través de ADDENDUM firmado por ambas partes.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y CONTROVERSIAS

Si existiera controversia o conflicto con motivo de la ejecución e interpretación del presente Convenio, la misma deberá ser solucionada por el buen entendimiento entre las partes. En caso que no se alcance el buen entendimiento entre las partes, las mismas se someten al arbitraje de conformidad con la lo establecido en la legislación hondureña vigente.


CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN

Las partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en este **Convenio de Colaboración** y se comprometen a cumplirlo de buena fe y a cabalidad.

En fe de lo cual firmamos el presente Convenio de Colaboración en dos (02) ejemplares originales de igual valor para cada una de las partes, en el municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los 8 días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.


MISAEL ALSIDES LEÓN CARVAJAL
Director Ejecutivo, ICF




JORGE ISAUL GALEANO ROSA
Director Ejecutivo, Asociación
Visión Mundial Honduras

